

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, N.º 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Mayo.)

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA

CIRCULAR

Dispuesto por R. O. de 7 del actual (D. O. núm. 101) que se saquen á oposicion doce plazas de Músico Mayor para cubrir las vacantes que existen en los cuerpos del arma y las que en lo sucesivo ocurran, he dispuesto que dicho concurso tenga lugar en esta Corte el día 16 de Junio próximo con sujecion al programa aprobado por R. O. de 7 de Agosto de 1875 que á continuación se inserta. Lo que se hace saber en el Diario Oficial del Ministro de la Guerra y Boletines oficiales de las provincias para que llegue á noticia de los aspirantes, los que cursarán á este Centro sus instancias en la forma que previene el actual Reglamento de Músicas; teniendo entendido que los que sean aprobados continuarán en su actual situacion hasta que por orden riguroso de censuras les corresponda obtener colocacion en cuerpo. Madrid 22 de Mayo de 1890.—El Inspector general, Polavieja.

Programa aprobado por R. O. de 7 de Agosto de 1875 para los ejercicios de oposicion á que, conforme el Reglamento de Músicas, han de sujetarse los aspirantes á plazas de Músicos Mayores.

1.º Transcribir del piano para banda

millitar una melodía de 16 ó 24 compases.

2.º Componer un paso doble de tres partes, una de ellas con bajo forzado, procurando, en lo posible, desarrollar el tema que se les diese.

3.º Dirigir y enmendar una pieza, cuya partitura se habrá equivocado anteriormente, haciendo las enmiendas de viva voz, sin tocar á la partitura ni á los papeles, puesto que habrán de servir para todos los opositores.

4.º Contestar á las preguntas que cualquiera de los señores del Jurado se sirviera hacerles, bien respecto al conocimiento de armonía y composicion ó al del instrumental de que se componen las músicas.

Los trabajos preparatorios se harán á presencia de los opositores, y á fin de que en ellos haya unidad de pensamientos, serán escritos por dos miembros del Jurado, designados de entre los que le compongan, por pluralidad de votos, decidiendo, en caso de empate, el del Sr. Presidente. Uno escribirá la melodía y otro el paso doble.

Para la ejecucion de estos trabajos los señores opositores se constituirán en una habitacion cerrada, debiendo dar, como minimum de tiempo para ejecutarlos, diez y ocho horas y veinticuatro como maximum.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ORDEN PÚBLICO.

Circular número 112.

Habiéndose fugado de la cárcel de Lérida los presos en la misma José María Puig y Ramon Argenso, cuyas señas se expresan á continuacion; encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dichos penados,

poniéndolos á mi disposicion con toda seguridad caso de ser habidos.

Santander 30 de Mayo de 1890.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado.

SEÑAS.

José Puig, natural de la Selva (Tarragona) soltero, tejedor, de 24 años, representa más edad, estatura alta, pelo, cejas y ojos negros, nariz larga, boca regular, barba naciente, color moreno, es gitano, viste pantalon estrecho claro, alpargatas abiertas, no usa calcetines y generalmente anda sin camisa con una elástica blanca de punto, y lleva gorra negra.

Ramon Argenso (a) Balaguer, es natural de Lérida, vecino de Fraga, de 30 años, casado, labrador, estatura alta, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz zafiada, cara ancha, barba poblada, color moreno, viste pantalon ancho de pana, blusa corta azul anudada por delante, alpargatas abiertas con cinta negra y lleva á la cabeza rodeado un pañuelo blanco y encima gorra negra.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

OBRAS PÚBLICAS.

Anuncio.

No habiendo tenido efecto las subastas celebradas en nueve y diez del actual para la adjudicacion del servicio de acopios de material para la conservacion de la seccion de carretera provincial de Ojedo á Camaleño y para la de Anero á Pedreña, Anero á la Cava, seccion de Beranga á Solórzano y seccion de Arredondo al Arroyo del Comeril, durante el año económico de 1889 á 90, esta Comision ha acordado anunciarlas por segunda vez, señalando el día 13 de Junio próximo á las diez y media, once, once y media y doce de la mañana, para dichos actos,

bajo los tipos 2 994,60—2.547,30—903,50—1 043,97 y 1 555,26 pesetas, importes de sus presupuestos de contrata respectivamente.

La subasta se verificará en los términos prevenidos en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, ante el Sr. Gobernador civil ó Sr. Diputado de la Comision provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por esta en representacion de la Excm. Diputacion, en el salon en que celebra sus sesiones, hallándose de manifiesto en la seccion de Fomento de la Secretaría de la misma para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes hasta la mañana del día y hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello oncenio, arregladas exactamente al modelo á continuacion inserto, acompañando el documento que acredite haber realizado el depósito provisional, los cuales serán de 149,73—127,36—45,17—52,19 y 77,76 respectivamente, en dinero metálico en la Depositaria de fondos provinciales, que para poder tomar parte en las subastas se exigirá como garantía previa y la cédula personal del proponente.

Los pliegos cerrados deberán entregarse en el propio acto de la subasta, pasada la cual el Presidente, previas las demás formalidades que determina el art. 16 del citado Real decreto, al cual acuerda la corporacion contratante ajustarse en estas subastas, declarará terminado el acto para la admission y que se procederá al remate.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto del remate licitacion verbal entre sus autores por espacio de diez minutos, pasados los cuales lo declarará el Presidente terminado, despues de haber apercibido por tres veces á los licitadores; entendiéndose que si ninguno mejorase su proposicion ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicacion provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga número más bajo.

Santander 28 de Mayo de 1890.—El Vicepresidente, F. S. Trápaga y

Zorrilla.—P. A. de la C. P.: el Secretario, José Cano.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N, vecino de...., segun cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado con fecha... de.... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de.... durante el año económico de 1889 á 90, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposicion que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra.

(Fecha y firma del proponente.)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Por acuerdo de esta fecha ha sido destinado el Inspector de Hacienda don José Martínez Doldán á prestar los servicios propios de su cargo al distrito de Remosa, y D. José Gomez Mendez, que se hallaba asignado á dicho distrito y al de Villacarriedo, continuará solamente en este último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de la disposicion segunda del Real decreto de 24 de Julio del año próximo pasado, y á fin de que las autoridades locales les preste los auxilios oportunos, cooperando de este modo al mejor desempeño de la mision encomendada á dichos funcionarios.

Con objeto de que los citados Inspectores pueden acreditar su personalidad en los actos del servicio, exhibirán una certificación expresiva de los extremos á que el presente anuncio se refiere.

Santander 28 de Mayo de 1890 — R. Guijarro.

Anuncios oficiales.

Edicto.

Remate de consumos á venta libre.

El dia doce del próximo mes de Junio y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial el arrendamiento por un año de los derechos que devenguen las carnes de todas clases, los cereales y la sal que se consuman en este distrito municipal en el próximo año económico de 1890 á 1891, bajo el tipo siguiente:

Table with 2 columns: Item and Price. Items include Derachos del Tesoro (2.545'40), Recargo municipal del 100 por 100 (2.545'40), Total con el recargo (5.090'80), Para cobranza y conduccion, uno y medio por ciento (76'36).

Total general que ha de servir de tipo en la subasta 5 167'46

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta, la que se verificará por el sistema de pujas á la llana, adjudicándose definitivamente

el remate en dicho dia á la persona que cubriera el tipo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones para cuantos quieran examinarle.

Guizeo 25 de Mayo de 1890.—Antonio Garma.

Ayuntamiento de Valdáliga.

En poder del Alcalde de barrio de Treceño se halla prendada y en custodia por haberla cogido causando daños una yegua de las señas siguientes:

Edad cerrada, marca ninguna, calzada de las patas hasta las cuartillas, color castaño oscuro, alzada 6 cuartas y 3 dedos, tiene unos pelos blancos en la frente y está herrada de las manos.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince dias se presente su dueño á recogerla, pues pasado dicho plazo se procederá á su remate para el pago de costas y daños.

Valdáliga 29 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Francisco Martinez.

Ayuntamiento de Valdeprado.

El presupuesto adicional para el ejercicio de 1889-90 se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para que los vecinos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes, y una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por extemporánea.

Valdeprado 15 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Tomás Cué.

Providencias judiciales.

DON BENIGNO MARTIN Y MARTIN, Juez de primera instancia de la villa de Ramales y su partido.

Por el presente hago saber: Que á las diez de la mañana del dia siguiente al en que trascuran veinte hábiles desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia tendrá lugar en el local de este Juzgado la venta pública subasta de las fincas siguientes:

- 1.ª Una casa habitacion en el sitio de la Machorra, sin número, de treinta y cinco piés de frente por otros treinta y cinco próximamente de lado, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, que linda por el Norte con carretera nacional de Santander á Bilbao, por el Sur y el Este con caminos vecinales y por el Oeste con un huerto de don Juan Trueba, tasada en tres mil pesetas 3000
2.ª Una tierra labrantía de ocho carros de cabida próximamente, sita en la mies de Bucarreo; linda al Norte con tierra de herederos de D. Juan Zorrilla, por el Este y Sur con otros de D. Eleuterio Cano y por el Oeste con otra tierra

Pesetas.

Benigno M. Martin.—Por mandado de su señoría, Alejandro Fernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El contratista del Boletín oficial ruego á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se servan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envio al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Las reclamaciones se harán dentro de los ocho dias siguientes de notada la falta, pues de hacerla pasado dicho término abonarán 25 céntimos por cada ejemplar.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4.

INDICE

de las Leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y otros documentos de carácter general, publicados en el «Boletín oficial» durante el mes de Mayo de 1890.

Table with 2 columns: Description and Page Number. Includes entries like Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Clotilde», «Soledad», «Sobazo» y «Constancia», radicantes en Penagos, Villaescusa y Vega de Liébana. Dia 1.º; Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 8 de Abril de 1890. »; Relacion de las operaciones facultativas que han de practicar los Ingenieros de minas por varios pueblos de los partidos judiciales de Laredo y Castro-Urdiales los dias que se expresan. »; Anuncio abriendo el pago de una mensualidad á las clases pasivas que cobran en la Depositaria-pagaduría de esta provincia. »; Reglamento general de procedimiento administrativo que se ha de observar en el Ministerio de Gracia y Justicia. »; Anuncio prorrogando el plazo para la presentacion de las certificaciones de que deben venir provistos los nombramientos de Pilotos, expresivas de las navegaciones que acrediten su suficiencia marinera para prestar examen. »; Edicto publicando la solicitud del registro minero «Garapito», radicante en Castro-Urdiales. 2; Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 9 de Abril de 1890. »; Relacion que comprende los pagarés que vencen en el mes de Mayo de 1890 por ventas de bienes desamortizados en esta provincia. 3; Circular declarando sueltas las providencias de Santos (Brasil) Item señalando dia para subastar productos forestales en el Ayuntamiento de Pálagos. »; Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Lolita» y «Cabuézniga», radicantes en Los Tojos y Cabuézniga. »; Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 10 de Abril de 1890. »; Circular declarando levantado el destierro que venia sufriendo María Sanchez Linares. 5; Extracto de las sesiones celebradas por la Diputacion provincial los dias 11, 12 y 14 de Abril de 1890. »; Ley declarando de cargo del Estado las obras para el encauzamiento y defensa de las márgenes del rio Pas. 6; Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 15 de Abril de 1890. »; Circular encargando la captura del soldado de infantería de Marina cuyo nombre y señas se expresan. 7; Idem anunciando la vacante de la plaza de Subdelegado de Veterinaria del partido de Santoña. »; Real orden disponiendo se proceda á reclamar á todos los Juzgados municipales extractos individuales de cuantas actas de nacimientos, matrimonios y defunciones inscribieron en sus libros durante los años 1886, 87 y 88. »; Noticias sanitarias del extranjero y Ultramar recibidas en la Dirección general de Beneficencia y Sanidad durante el mes de Marzo de 1890. »; Real orden aplazando la celebracion del concurso de procedimientos insecticidas y aparatos distribuidores de gasolina para la extincion de la langosta. 8

Circular señalando dia para enjener la caldera etc. de la falúa de vapor del lazareto de Pedrosa. »

Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Poleta» y «Natalia», radicantes en Ramales y Voto »

Anuncio publicando las vacantes de plazas de Agentes ejecutivos de los partidos que se mencionan »

Relacion de los contratistas de obras públicas que tienen libramientos pendientes de cobro y pueden presentarse á hacerlos efectivos »

Anuncio autorizando á la Compañía del ferrocarril de Santander á Solares para estudiar el de Solares á Gama y Santoña 9

Circular previniendo á los registradores de minas que se expresan presenten el importe de los derechos de pertenencias y timbre del título de propiedad 10

Edicto publicando la solicitud del registro minero «Madrileña», radicante en Vega de Liébana »

Anuncio publicando dos plazas vacantes de Profesores auxiliares en el Instituto de Santander, una en la seccion de Letras y otra en la de Ciencias »

Real orden disponiendo que los Ingenieros agrónomos de las provincias donde se explota el cultivo de la vid celebren conferencias sobre las enfermedades que atacan á la vid, enseñando los remedios para su curacion. »

Anuncio publicando la vacante de la cátedra que se menciona en la Universidad de Santiago 12

Circulares señalando dias para subastar productos forestales en los Ayuntamientos de Polaciones y Tudanca »

Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «La Virgen del Pilar» y «Juanita», radicantes en Puente-Viesgo y Castro-Urdiales. »

Anuncio rectificando dos errores referentes á sueldos de los Maestros de las escuelas que se citan »

Real orden determinando la clase de papel en que deben extenderse las diligencias que se practiquen para la constitucion del Consejo de familia »

Idem desestimando un recurso de alzada interpuesto por empleados contra un acuerdo de la Delegacion de Hacienda de Guadalajara. 13

Relacion de fincas cuya incautacion y venta ha sido acordada por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado. »

Real decreto sobre servicio de las ordenaciones de montes. 14

Anuncio concediendo autorizacion para establecer ocho muelles cargaderos en Castro-Urdiales. »

Reglamento provisional para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas en el Ministerio de Hacienda. »

Anuncio publicando reglas para la admision de solicitudes para aspirar á plazas vacantes en el Colegio de huérfanos de la Union 16

Idem publicando el precio límite de la carne de vaca para la subasta que se ha de verificar en Santoña con destino al hospital militar de aquella plaza. »

Idem publicando la vacante de la plaza de 2.º Patron de la Compañía de Mar de Ceuta. »

Real orden dictando instrucciones sobre exámenes de alumnos de enseñanzas libres. 17

Solicitud de expropiacion de parte del monte Rumanzacedo. »

Circular encargando averiguar el paradero de Francisco Fernandez Ruiz »

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo en el mes de Abril. »

Anuncio dividiendo en cinco categorías los Ayuntamientos de esta provincia. »

Circular referente al contrato celebrado con la Empresa de vapores-correos españoles en el transporte de mercancías de las Antillas y Filipinas. 19

Idem señalando dias para subastar productos forestales en los Ayuntamientos de Valderredible, Peñarubio, Piélagos y Torrelavega. »

Idem para idem en el Ayuntamiento de Santiurde de Reinos. 20

Anuncio citando á D. Juan Martinez Arnaiz, Administrador de Loterías que fué de esta capital. »

Estado de la existencia de los acogidos en la casa de Expósitos durante el mes de Abril último »

Circular publicando la relacion de los débitos de los Ayuntamientos á la corporacion provincial »

Real decreto aumentando hasta 30 el número de individuos que deben componer la comision nombrada para proponer los medios de mejorar la condicion social de la clase obrera 21

Real orden dictando reglas que formarán parte de las condiciones de concesion de almacenes flotantes de carbon »

Circulares encargando la residencia del francés cuyo nombre se expresa y la de Dumas Luis Augusto »

Idem idem la captura de Walter H. Vermon »

Memoria acerca del estado del Instituto de Santander durante el curso de 1889-90 »

Anuncio manifestando á los alumnos que hayan solicitado exámenes de enseñanza libre se presenten en los dias 23 y 31 del actual para hacer el pago de los derechos que establecen las disposiciones vigentes. »

Ley fijando la fuerza del ejercito para el año económico de 1890-91 22

Real decreto dando por terminados los expedientes sobre extravío de

Seccion segunda.

DE LA INSTRUCCION DE LOS EXPEDIENTES Y DEL CURSO DE LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE NO DIEREN LUGAR A LA FORMACION DE AQUELLOS.

Art. 24. Podrán promover reclamaciones ó solicitudes los mismos interesados ó quien legítimamente les represente. Esta representacion habrá de ser conferida en escritura pública, ó constar de otro documento que tenga igual fuerza legal con las solemnidades de derecho. Únicamente podrá aceptarse la representacion que no conste de documento público cuando se limite el representante á enterarse del curso de los expedientes ó solicitudes.

Art. 25. Todas las instancias y documentos habrán de extenderse en el papel de sello correspondiente, no dándose curso á las que carezcan de este requisito.

Art. 26. En el primer escrito ó documento que los interesados presentasen, habrán de expresar su domicilio ó el de su mandatario; considerándose como domicilio legal el que aparezca de la instancia para los efectos de las notificaciones y demás diligencias que proceda practicar. Todo cambio de domicilio deberá ponerse en conocimiento de la dependencia por escrito ó en virtud de comparecencia.

Art. 27. Quedarán sin curso las instancias en que no conste el domicilio del interesado ó de su mandatario.

Art. 28. Cuando en los Negociados se reciban documentos de los que dan lugar á formacion de expediente ó expedientes, y á formarlos luego que hubieren sido registrados en el libro correspondiente, se les pondrá una cubierta en la que conste el Negociado, una ligera indicacion del asunto, nombres, fecha en que el expediente comienza, y números de los Registros general y especial del Negociado.

Art. 29. El Jefe del mismo dispondrá que se extraiga por uno de sus auxiliares en un plazo que no podrá exceder de ocho dias, el documento de que se trate, y cuando fuese un expediente ya formado el que hubiere de extraer-

Negociados se tramitarán conforme á las reglas, términos y plazos que se consignan en el capítulo siguiente, á que se ajustarán tambien los asuntos contenciosos y jurídicos en cuanto aquellas reglas y plazos no estén en oposicion con las leyes y disposiciones especiales que regulan su tramitacion.

CAPÍTULO II.

De la tramitacion en general de los asuntos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Seccion primera.

DE LOS REGISTROS.

Art. 9.º Se llevará un Registro general de entrada y salida cuyas hojas estarán foliadas, haciéndose constar en la primera el dia en que principia, y en la última el en que se cierra mediante nota firmada por el Jefe de la Seccion administrativa. El expresado libro tendrá en el encasillado correspondiente para anotar con la debida separacion:

- 1.º Número de orden.
- 2.º Fecha de la entrada del documento.
- 3.º Fecha del mismo documento
- 4.º Autoridad ó persona de quien proceda.
- 5.º Breve extracto del asunto
- 6.º Negociado á que se entrega para su despacho.
- 7.º Dependencia adonde se remite en consulta ó por resolucion definitiva
- Y 8.º Fecha de salida del registro en uno ú otro caso.

Art. 10. Los asientos se harán correlativos, sin dejar renglones en claro ni entrec renglones, prohibiéndose las raspaduras y enmiendas, y salvándose las equivocaciones con una nota á la que se hará referencia en el asiento equivocado.

Art. 11. De todo documento ó instancia, comunicacion ú oficio que se presenten en el Registro, se hará el correspondiente asiento en el término improrrogable de veinticuatro horas. Cuando el documento ó instancia se presen-

